

Órgano	Consejo de Facultad
Fecha	13-10-2021
Título	Reglamento de Prácticas Escolares de los Grados de Magisterio Infantil y de Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
Modificaciones	12/07/2023; 05/06/2024; 09/07/2025
Versión	V4
Referencias	Acuerdo de 13 de octubre de 2021 de Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la UZ, por el que se aprueba el Reglamento de Prácticas de los Grados de Magisterio en Educación Infantil y Primaria.

Acuerdo de 13 de octubre de 2021 de la Junta de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas por el que se aprueba el Reglamento de Prácticas Escolares para los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Modificado por Acuerdo de 12 de julio de 2023, por Acuerdo de 5 de junio de 2024 y por Acuerdo de 09/07/2025 del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

PREÁMBULO

En la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (FCSH) de la Universidad de Zaragoza, desde el comienzo de los estudios de los títulos de Grado en Magisterio en Educación Infantil y Grado en Magisterio en Educación Primaria se han elaborado diversas normativas y modificaciones para regular el funcionamiento y los aspectos de carácter organizativo que acontecen en una materia con características muy singulares, como lo es el Prácticum, integrada en los planes de estudios de estas titulaciones. El presente documento constituye una nueva modificación del Reglamento de Prácticas de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria aprobado por Acuerdo de 13 de octubre de 2021 de la Junta de Facultad. Dicho reglamento fue modificado posteriormente por Acuerdo de 12 de julio de 2023 y Acuerdo de 5 de junio de 2024 de la misma Junta de Facultad, siendo esta nueva revisión una actualización adicional que incorpora los cambios normativos y organizativos pertinentes desde esa última fecha.

Este documento también tiene en cuenta la normativa de ámbito nacional y/o específico en la Universidad de Zaragoza con implicaciones para regular la gestión, organización, funcionamiento y evaluación de las Prácticas Escolares en los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Magisterio en Educación Primaria que es citada a continuación.

- Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera e la ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización adecuación y modernización del sistema de la Seguridad social.
- Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que regulan y supervisan el correcto desarrollo de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE nº 184, de 30/07/2014).
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación



176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5

CSV: 176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	10/07/2025 09:16:00	



176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5>

de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, y su Disposición adicional quincuagésima segunda. Inclusión en el sistema de Seguridad Social del alumnado que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

- La disposición adicional quincuagésima segunda -del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, sobre inclusión en el sistema de la Seguridad Social del estudiantado que realice prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, que entra en vigor a partir del próximo 1 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el Artículo 212 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.
- Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, realizadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigor.
- Orden ISM/812/2024, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, realizadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigor.
- Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario.
- Resolución de 20 de febrero de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica la resolución de 6 de julio de 2017 sobre prácticas académicas externas.
- Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 16 de abril de 2024, por la que se modifican las Directrices y procedimientos sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Zaragoza.

Asimismo, este documento va ligado a las resoluciones anuales de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de las Prácticas Escolares de los estudiantes de los Grados de Magisterio en Educación Infantil y en Educación Primaria en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos.

Finalmente, cabe destacar que este Reglamento tiene en cuenta la organización docente de las asignaturas de Prácticas Escolares que se deriva de las guías docentes aprobadas en las Comisiones Conjuntas de Garantía de la Calidad de los Grados de Magisterio en Infantil y en Primaria.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El objeto de esta normativa es el desarrollo de las directrices básicas del Reglamento de Prácticas Escolares de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Educación Primaria de la FCSH que serán de aplicación a las asignaturas: Prácticas

CSV: 176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	10/07/2025 09:16:00	

Escolares I, Prácticas Escolares II, Prácticas Escolares III y Prácticas Escolares IV o de Mención de dichos grados. Este Reglamento regula los procedimientos atendiendo a las necesidades del Prácticum en la Facultad.

Artículo 2. Concepto y distribución

1. Las Prácticas Escolares de los Grados en Magisterio en la Universidad de Zaragoza son un conjunto de asignaturas integradas en los planes de estudio, con reconocimiento y evaluación en el expediente académico del alumnado. Constituyen el módulo de Prácticum, una materia fundamental en la formación de los futuros maestros, justificando su carácter curricular de formación básica.
2. Este módulo tiene una carga lectiva total de 41 créditos ECTS, lo que supone el 17% del total de la titulación. Los créditos se distribuyen del siguiente modo:
 - Prácticas Escolares I (2º curso): 6 ECTS
 - Prácticas Escolares II (3º Curso): 14 ECTS
 - Prácticas Escolares III (4º curso): 10 ECTS
 - Prácticas Escolares IV o de Mención (4º curso): 11 ECTS
3. Su objetivo, dentro del marco del Espacio Europeo de Educación Superior, es formar profesionales de la educación reflexivos, conectar la teoría y la práctica y aproximar a los futuros profesionales a lo que será su espacio real de trabajo.
4. Cursar las asignaturas exige el trabajo presencial del estudiante en un centro educativo, con la siguiente dedicación horaria:
 - Prácticas I: 90 horas
 - Prácticas II: 210 horas
 - Prácticas III: 150 horas
 - Prácticas IV o de Mención: 168 horas

Este cómputo horario se establece sobre el supuesto de 6 horas diarias de presencialidad en el centro, de las cuales, 5 corresponden a horas lectivas (en el aula, directamente relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje) y 1 hora de obligada permanencia en el centro, comúnmente conocida como "exclusiva" (dedicada a tareas docentes no lectivas).

Artículo 3: Centros de Prácticas Escolares

1. El desarrollo de las Prácticas Escolares precisa de la colaboración de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el marco del "Protocolo de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de las Prácticas Escolares de Magisterio", se establecen los mecanismos de colaboración entre ambas instituciones. Este protocolo se concreta en la resolución anual de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del Gobierno de Aragón, por la que se convoca el desarrollo del Prácticum, en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, de los estudiantes de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Educación Primaria.
2. De acuerdo con lo anterior, el alumnado de la FCSH podrá realizar las Prácticas Escolares



176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5

CSV: 176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	10/07/2025 09:16:00	

en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, de Educación Infantil (incluyendo las Escuelas de Educación Infantil, período de 0 a 3 años), Educación Primaria, Educación Especial, los Centros de Educación de Personas Adultas que impartan enseñanzas equiparables a las de Educación Primaria, las Escuelas Hogar y los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE).

3. Los centros deben haber sido seleccionados previamente por una Comisión Provincial cuya constitución y competencias quedan fijadas en la resolución anual de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional mencionada en el primer punto de este artículo.

Artículo 4. Agentes implicados en las Prácticas y funciones asignadas

En este artículo se presentan los diferentes agentes implicados en el Prácticum, y se indican sus funciones y tareas.

1. Los estudiantes participantes en el proceso de elección y asignación de plazas para la realización de Prácticas Escolares deberán presentar toda la documentación necesaria, así como ajustarse a los plazos establecidos y respetar los procedimientos indicados. Así mismo, deberán cumplir con sus obligaciones (véase Artículo 8), participar en las reuniones propuestas por los tutores académicos y desarrollar las tareas pautadas en las guías docentes y planes de Prácticas Escolares.
2. El tutor profesional (maestro en activo del centro educativo) es el responsable de acompañar, orientar y supervisar al alumnado del Grado en Magisterio durante su estancia en el centro en el marco de las Prácticas Escolares. Su labor es clave como formador de futuros docentes, ya que actúa como referente pedagógico, facilitando la integración del estudiante en el entorno escolar, guiándolo en el desarrollo de sus competencias profesionales y favoreciendo procesos de reflexión y mejora continua sobre la práctica educativa.
3. El tutor académico, que será un profesor que imparta docencia en los Grados en Magisterio en Educación Infantil y/o en Educación Primaria debe cumplir con la función de guía en el diseño de las actividades formativas del alumnado de Magisterio, así como la de apoyo y supervisión ante las necesidades académicas que puedan plantearse durante el Prácticum. Actuará de acuerdo con la normativa y siguiendo las respectivas guías docentes y su concreción específica en Planes de Prácticas para cada asignatura. Debe ser contacto directo con el Centro tanto antes del inicio del período de Prácticas Escolares, como durante su desarrollo. Se espera que, en la medida de lo posible, el tutor académico tenga contacto presencial con los centros de Teruel. En el caso de que no sea factible, se debe hacer al menos comunicación telemática o telefónica.
4. El Tribunal de Prácticas Escolares para valorar la obtención de Matrícula de Honor (MH) estará conformado por profesorado de la Facultad que imparta docencia en los Grados en Magisterio en Educación Infantil y en Educación Primaria. Su función es valorar la concesión de la calificación de MH a aquellos estudiantes que, por su desempeño en el centro educativo y el cumplimiento especialmente destacado de las tareas y actividades de evaluación previstas en las asignaturas de prácticas, hayan sido propuestos por su tutor académico para obtener tal calificación.
5. El Equipo de Coordinación de Prácticas Escolares (ECPE), conformado por los responsables del vicedecanato con competencia en prácticas escolares de la FCSH, se encarga de la gestión administrativa y académica de todo el proceso de revisión y



176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5>

CSV: 176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	10/07/2025 09:16:00	

publicación de plazas de centros escolares y listas de prelación, organización y gestión de los actos adjudicación de plazas, comunicación a tutores académicos y centros escolares de las adjudicaciones realizadas, etc.

6. La Comisión de Prácticas Escolares (CPE), conformada por el ECPE y los coordinadores del Grado en Magisterio en Educación Infantil y del Grado en Magisterio en Educación Primaria, se encarga de la aprobación del calendario de Prácticas Escolares, la revisión y aprobación de los Planes y Rúbricas de Evaluación correspondientes a cada período.
7. La Comisión Provincial de Seguimiento, tal y como se indica en las resoluciones anuales de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional del Gobierno de Aragón, de quien depende, tiene, entre sus funciones: la recepción de centros de prácticas y plazas disponibles en cada centro de prácticas en la provincia de Teruel, el envío de los listados finales de plazas disponibles a la Facultad y la resolución de cualquier eventualidad que pudiese generarse durante el curso académico.

Artículo 5. Matrícula: requisitos y documentación obligatoria

1. Las asignaturas de Prácticas Escolares son de carácter semestral. Sin embargo, por cuestiones organizativas, los estudiantes deberán matricular dichas asignaturas, exclusivamente, en el período general de matrícula del mes de julio de la Universidad de Zaragoza, cuyo calendario está publicado en la web de la universidad.
2. Según las memorias de verificación de ambos Grados, para poder matricularse en las Prácticas Escolares de un determinado curso, el estudiante deberá haber superado, al menos, el 70% de los créditos de los cursos anteriores, incluidos los créditos de las materias de Prácticas Escolares correspondientes a dichos cursos: 42 ECTS para Prácticas I; 84 ECTS para Prácticas II; 126 ECTS para Prácticas III, IV o de Mención). Además, para poder cursar las Prácticas Escolares de cuarto curso vinculadas a una Mención, el estudiante deberá haber superado, al menos, 12 ECTS de la Mención elegida. Los estudiantes que no cursen una Mención deberán optar por la asignatura de *Prácticas Escolares IV*.
3. El alumnado podrá matricularse, si solo tiene pendientes las asignaturas de Prácticas Escolares de la titulación, en el mismo curso académico de Prácticas Escolares II, Prácticas Escolares III y Prácticas Escolares IV o Mención, pero solo podrá cursar las Prácticas Escolares III, IV o Mención si tiene superados los créditos ECTS correspondientes a las Prácticas Escolares II, como se especifica en el punto 2 de este artículo.
4. La documentación y trámites obligatorios son:
 - Certificado de antecedentes penales por delitos sexuales: no es necesario presentar el documento en secretaría, solo autorizar su solicitud a la Universidad de Zaragoza a través de la plataforma SOLICIT@. En el caso de alumnado de nacionalidad extranjera, deberá aportar, además del Certificado de antecedentes solicitado en España, un Certificado negativo de Antecedentes de su país de origen o de donde está nacionalizado, traducido y legalizado de acuerdo con los convenios.
 - Declaración de compromiso de convivencia y confidencialidad: documento obligatorio que refleja el compromiso ético y profesional del alumnado durante el desarrollo de sus Prácticas Escolares. En ella, el estudiante se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso en el centro educativo, así como a respetar las normas de convivencia,



176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5>

CSV: 176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	10/07/2025 09:16:00	

comportamiento y funcionamiento establecidas por dicho centro. Su presentación será a través del procedimiento indicado en la web de la FCSH, sección de prácticas de la titulación.

- Seguro escolar y seguro de responsabilidad civil: dichos seguros se tramitan con el mismo pago de la matrícula, excepto los estudiantes mayores de 28 años que no están cubiertos. En este caso, deben contratar por su cuenta su seguro y presentar copia de la póliza/justificante de contratación y del justificante de pago en la secretaría del centro, junto con el resto de la documentación de matrícula. También deberá remitir tanto la póliza, como el justificante de pago al siguiente correo: practicaasteruel@unizar.es
 - Número de Seguridad Social (NUSS): para poder realizar prácticas es condición indispensable que todo el estudiantado comunique su Número de afiliación a la Seguridad Social (NUSS). Sin este número no es posible tramitar el alta en la Seguridad Social, y sin estar dado de alta, no se pueden comenzar las prácticas escolares. Está disponible toda la información necesaria sobre el NUSS y cómo comunicarlo a la Universidad en la web de la FCSH, sección de prácticas de la titulación.
5. Se deberá presentar, en tiempo y en forma, toda la documentación que sea requerida por el ECPE. Dicha documentación será revisada y a inicios de cada curso académico y se publicará una lista de admitidos y excluidos, indicando los motivos de exclusión. El alumnado excluido podrá presentar o rectificar la documentación necesaria durante el periodo de subsanación que se indicará en la propia lista que será publicada en la web de la FCSH, sección de prácticas de la titulación. No presentar la documentación requerida en ese periodo de subsanación tiene implicaciones importantes para la asignación de plazas (véase Artículo 6).

Artículo 6. Listados de prelación para la elección de centros

1. Para la elección de plazas de Prácticas Escolares en centros educativos, el alumnado será ordenado en un listado de prelación que será publicado junto a un listado de plazas ofertadas para cada tipo de prácticas. La publicación de estos listados se producirá al menos 2 días naturales antes de la realización del acto de adjudicación.
2. Los listados de prelación correspondientes a cada período de Prácticas se elaborarán ordenando al alumnado de acuerdo exclusivamente a su nota media del expediente académico. Para aplicar este criterio, se tendrá en cuenta la nota media que conste en el expediente académico del estudiante al inicio de cada curso académico en el que el estudiante se ha matriculado en la asignatura/s de Prácticas Escolares correspondiente.

Artículo 7. Proceso de adjudicación de plazas

1. La adjudicación se realizará en un acto público en la FCSH en el que el alumnado elegirá centro por el orden que ocupa en el listado de prelación (véase Artículo 6)
2. Concluido el proceso de adjudicación de plazas, se publicará una lista con la resolución provisional. Sobre esta lista, se abrirá un periodo de alegaciones de 2 días lectivos, durante el cual, el alumnado que considere que contenga errores podrá realizar las reclamaciones oportunas al correo asociado a cada uno de los grados: practicasprimariater@unizar.es para el Grado en Magisterio en Educación Primaria o practicasinfantilter@unizar.es para el Grado en Magisterio en Educación Infantil. A la



176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5>

CSV: 176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	10/07/2025 09:16:00	



176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5>

finalización de dicho plazo, se publicará la lista definitiva, contra la cual no cabrá recurso.

3. El alumnado que haya presentado la documentación en tiempo y forma puede y debe participar en el acto de adjudicación de plazas para la realización del Prácticum, pudiendo elegir plaza de acuerdo a su posición en el listado de prelación. El alumnado que no haya presentado la documentación en el periodo de subsanación, pero sí fuera de este periodo, siempre y cuando sea antes del acto de adjudicación, no podrá elegir plaza. A estos alumnos se les asignará plaza por oficio entre las restantes, una vez la adjudicación al resto de participantes en el acto haya concluido. En caso de que haya más de un alumno a quien asignarle plaza por oficio, se priorizará en primer lugar, la presencialidad en el acto de adjudicación y, en segundo lugar, el listado de prelación. No podrá participar en el acto de adjudicación, ni cursar prácticas escolares, el alumnado que no haya presentado la documentación requerida.
4. La adjudicación de plazas en Zaragoza y Huesca se realizará en un acto de adjudicación diferente, pero siguiendo el mismo procedimiento que con las plazas de Teruel según la provincia seleccionada por el alumno (véase Artículo 8).
5. En el supuesto de que, una vez comunicada la asignación de plazas a los centros educativos dichos centros informasen al ECPE de la imposibilidad de tutorizar al alumno por circunstancias excepcionales, se adjudicará por oficio una nueva plaza al alumnado afectado. Esta nueva plaza será en un centro educativo lo más cercano posible al solicitado inicialmente y la selección se hará de entre las plazas vacantes tras el acto de adjudicación correspondiente.
6. La plaza asignada en cualquier acto de adjudicación tendrá la condición de definitiva, incluidas las asignadas por oficio, no pudiendo el alumno optar a otra plaza distinta de la adjudicada. Únicamente se valorarán, con carácter muy excepcional, solicitudes formales a través del Registro Electrónico de la Universidad (REGTEL: regtel.unizar.es) dirigidas al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel que estén debidamente fundamentadas y acompañadas de la correspondiente documentación justificativa.
7. En el caso de que algún centro educativo ofreciese una nueva plaza una vez publicada la oferta para el Prácticum o una vez efectuada la adjudicación de plazas al alumnado, estas nuevas plazas quedarán en reserva para poder atender posibles situaciones sobrevenidas. poder atender posibles situaciones sobrevenidas. El alumnado no podrá reclamar la adjudicación o el cambio a esas nuevas plazas.

Artículo 8. Realización de Prácticas en centros educativos ubicados fuera de la provincia de Teruel

8.1. Realización de Prácticas en otras provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón

1. El alumnado de la FCSH que desee realizar Prácticas Escolares en las provincias de Huesca o Zaragoza deberá solicitarlo mediante el formulario telemático disponible en la web de la FCSH, sección de prácticas de la titulación. La solicitud deberá realizarse dentro del plazo establecido para ello también indicado en la web, indicando una provincia y una localidad.
2. El alumnado elegirá plaza de entre las vacantes que queden disponibles una vez hayan escogido los estudiantes de la Facultad de Educación de Zaragoza y de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca, ya que estos tienen preferencia sobre

CSV: 176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	10/07/2025 09:16:00	

las plazas ofertadas en sus Facultades.

3. La adjudicación de plazas en la provincia y localidad solicitadas dependerá de la oferta vacante comunicada por parte de los Coordinadores de Prácticas de Zaragoza y Huesca. En el supuesto de no existir ninguna plaza en la localidad solicitada, le será ofrecida al alumno una plaza en la localidad más cercana posible a su petición. Si tampoco fuera posible asignar una plaza que cumpla los requisitos académicos en la provincia seleccionada, se le adjudicará una plaza en un centro educativo de la provincia de Teruel de entre las que hayan quedado vacantes tras el acto de adjudicación en dicha provincia.

8.2. Realización de Prácticas en otras comunidades autónomas o países

1. El alumnado que desee realizar sus Prácticas Escolares en otras Comunidades Autónomas se atenderá a la normativa y procesos del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE).
2. El alumnado que desee realizar sus Prácticas Escolares en otros países distintos a España se atenderá a la normativa y procesos de los distintos programas de movilidad internacional (Erasmus u otros).
3. Tanto en el caso de movilidades nacionales como internacionales, el alumnado estará obligado a solicitar el Certificado de Antecedentes Penales por delitos sexuales (véase Artículo 4).

Artículo 8. Régimen de desarrollo y obligaciones del alumnado en las Prácticas Escolares

1. Las condiciones que todo estudiante de Prácticas Escolares debe cumplir son las siguientes:
 - No se podrán realizar las prácticas con familiares directos, hasta tercer grado, como tutores profesionales.
 - No se podrá contactar con los centros educativos, ya sea de forma directa, o de forma indirecta a través de un tercero, antes de comenzar las Prácticas Escolares, para solicitar información de las plazas, así como tampoco solicitar a los maestros de manera personal una plaza de prácticas.
 - No se podrá alargar el periodo de prácticas, salvo excepciones sobrevenidas y motivadas por causas de fuerza mayor. En el momento en el que un estudiante se encuentre en una situación sobrevenida justificada, que le impida completar la presencialidad requerida para el periodo de prácticas correspondiente, podrá presentar una solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad (REGTEL: regtel.unizar.es) dirigida al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel solicitando modificar la fecha de finalización del periodo de prácticas. Junto a la solicitud deberá acompañar la documentación justificativa. La aprobación o no de dichas solicitudes quedará condicionada tanto a la documentación justificativa aportada en la solicitud que acredite la situación sobrevenida, como a la disponibilidad de plazas de prácticas que permitan ese ajuste del periodo.
 - No se podrá faltar al centro educativo sin la debida justificación de la falta de asistencia al tutor académico, de la Universidad, y al tutor profesional, del centro educativo. La presencialidad en el centro es obligatoria bajo las condiciones recogidas en el Artículo 2 y las firmadas en la Declaración de compromiso de convivencia y confidencialidad.
2. Cualquier incumplimiento por parte del alumno de las condiciones anteriores, podrá

CSV: 176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	10/07/2025 09:16:00	



suponer la apertura de un expediente y el cese inmediato de la estancia en el centro educativo, lo que implica la calificación de suspenso en la asignatura de prácticas correspondiente (véase Artículo 11).

Artículo 9. Adelanto de periodo de realización de Prácticas Escolares

1. La flexibilización o extensión del periodo de prácticas no es posible, salvo circunstancias excepcionales (véase Artículo 9), pero el alumnado sí podrá solicitar adelantar su periodo de realización de Prácticas Escolares III, IV y/o de Mención al primer semestre del curso académico. Para ello debe:
 - Tener únicamente pendiente para la obtención del título el Trabajo Fin de Grado y/o las Prácticas Escolares III, IV y/o de mención.
 - Presentar la solicitud de Adelanto de Convocatoria, disponible en la web de la FCSH, sección de prácticas de la titulación, a través del Registro Electrónico de la Universidad (REGTEL: regtel.unizar.es) dirigida al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel dentro del periodo de matrícula de julio.
2. La aprobación de la solicitud estará sujeta a la disponibilidad de plazas.

Artículo 10. Evaluación de las Prácticas Escolares

1. Los estudiantes para superar las asignaturas de Prácticas Escolares deberán cumplir los requisitos establecidos en las guías docentes de las asignaturas en los que se pautan los criterios de evaluación y calificación de las actividades A (trabajo autónomo), B (seminarios y debate sobre el informe de prácticas con el tutor académico) y C (presencia en el centro educativo). Está disponible toda la información adicional necesaria en las guías docentes de las asignaturas de Prácticas Escolares.
2. La evaluación de las Prácticas Escolares es una tarea conjunta entre los tutores académicos y los tutores profesionales. Sin embargo, pese a que el tutor académico tiene más peso en la calificación final del estudiante, la no superación del componente correspondiente al tutor profesional (actividad C) supone un suspenso automático en la asignatura de Prácticas Escolares, con una nota cuantitativa de 4,0. Esta circunstancia implicará, además, que el alumno no podrá superar la asignatura en la segunda convocatoria, en la que se mantendrá la misma calificación.
3. Las actividades B se realizarán en modalidad presencial. Únicamente en casos debidamente justificados y de carácter muy excepcional, cuya valoración y aceptación corresponderá al tutor académico, podrá contemplarse su desarrollo en modalidad telemática.
4. En aquellos casos en los que el tutor académico y/o el centro educativo comuniquen al ECPE el incumplimiento por parte del alumno de alguno de los compromisos recogidos en la Declaración de compromiso de convivencia y confidencialidad, o por otros motivos debidamente justificados, y se determine por ello el cese inmediato de su estancia en el centro educativo, la calificación que se le otorgará será de suspenso, con una nota cuantitativa de 0,0. Esta circunstancia implicará, además, que el alumno no podrá superar la asignatura en la segunda convocatoria, en la que se mantendrá la misma calificación.
5. El tutor académico, en colaboración con el tutor profesional, será el responsable de controlar que el alumno no falte a más de un 15% de sus Prácticas Escolares, en cuyo

CSV: 176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	10/07/2025 09:16:00	

caso, la asignatura estará suspena, con una nota cuantitativa de 4,0. El tutor académico deberá registrar las faltas en el formulario de faltas de asistencia ubicado en el Moodle de coordinación de prácticas y será también el encargado de supervisar la recuperación de faltas, en colaboración con el tutor profesional, dentro del periodo de prácticas estipulado en el calendario oficial de prácticas de la FCSH. La recuperación de faltas fuera del periodo estipulado en el calendario oficial de prácticas será aceptada únicamente bajo las condiciones establecidas en el Artículo 9.

6. Se establece la posibilidad de que el tutor académico proponga a un estudiante para la obtención de MH (véase Artículo 12), siempre que su desempeño en el centro educativo haya sido especialmente destacado y haya cumplido con excelencia las tareas y actividades de evaluación previstas para la asignatura correspondiente. En estos casos, la decisión de otorgar o no la MH la tomará un tribunal conformado para tal fin.

Artículo 11. Matrícula de Honor: Tribunal evaluador

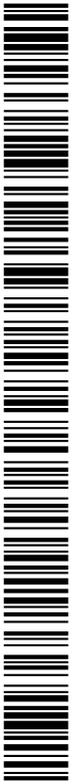
1. Si el estudiante ha obtenido una calificación cuantitativa igual o superior a 9,0 puntos tras la discusión del informe con el tutor académico, podrá optar a la calificación de Matrícula de Honor (MH). Para ello, el tutor deberá enviar la propuesta de MH al ECPE (practicasteruel@unizar.es) y este solicitará la intervención del tribunal evaluador.
2. Para que una propuesta pueda ser considerada, el tutor académico deberá remitir:
 - La rúbrica de evaluación de su desempeño en Prácticas Escolares cumplimentada por el tutor profesional.
 - La rúbrica de evaluación del informe de Prácticas Escolares cumplimentada por sí mismo, el tutor académico.
 - El informe de prácticas del alumno.
 - Un informe detallado que justifique la concesión de la calificación de MH, según el modelo disponible en la web de la FCSH, sección de Prácticas Escolares de cada titulación
3. El ECPE enviará toda la documentación al tribunal correspondiente vía email. Los plazos de actuación del tribunal estarán marcados en el calendario de Prácticas Escolares publicado en la web de la FCSH, sección de Prácticas Escolares de cada titulación.
4. Tras evaluar la documentación presentada, el tribunal podrá conceder o no la MH. Además, podrá convocar al estudiante para un defensa del informe si lo estima oportuno. En ese caso, será el propio tribunal el encargado de convocar al estudiante en la fecha prevista en el calendario de prácticas para la “Evaluación de informes de prácticas con MH por tribunal”. Esa fecha será también la límite para que el tribunal notifique al ECPE la concesión o no de la MH.
5. Cada titulación, Grado en Magisterio en Educación Infantil y Grado en Magisterio en Educación Primaria, tendrá solamente un tribunal por curso académico. Su composición se determinará mediante sorteo entre el profesorado a tiempo completo con docencia en alguno de estos grados. Cada curso académico, el Decano nombrará los miembros titulares y suplentes del tribunal para cada grado.
6. Cada tribunal debe estar integrado por tres miembros titulares y sus correspondientes suplentes. La designación de los cargos de Presidente, Vocal y Secretario del tribunal se concretará por el propio tribunal que vaya a actuar según la categoría profesional y la antigüedad en el cuerpo.



176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5>

CSV: 176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	10/07/2025 09:16:00	



176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5>

7. Los tribunales podrán estar formados por profesores que participen en la tutorización académica de Prácticas Escolares, pero ningún tutor podrá formar parte del tribunal que evalúe a su propio estudiante. En ese caso, se convocará a uno de los suplentes para sustituirlo.
8. Se establecerán los mecanismos de suplencia necesarios para garantizar en todo momento la presencia del número completo de miembros del tribunal. Los suplentes pasarán a formar parte del tribunal titular en los siguientes casos:
 - Licencia del titular por docencia, investigación, comisión de servicios o situación análoga.
 - Baja laboral, total o parcial. En función de su duración, podrá acordarse la sustitución para todas las convocatorias restantes del curso.
 - Participación en actos oficiales derivados de su condición de profesor universitario.
9. La comunicación de motivos por parte del miembro titular del tribunal que no pueda desempeñar sus funciones se deberá comunicar formalmente a través del Registro Electrónico de la Universidad (REGTEL: regtel.unizar.es) dirigida al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel. Dicha comunicación y solicitud de reemplazo por miembros suplentes deberá estar debidamente fundamentada y acompañada de la correspondiente documentación justificativa. Esta solicitud se deberá realizar, siempre que sea posible, con una antelación de al menos 15 días previos a la fecha de evaluación del informe.

Artículo 12. Calendario, comunicación y formularios

1. Anualmente, la CPE concretará las fechas de realización de Prácticas Escolares teniendo en cuenta el calendario académico del curso siguiente, tanto universitario como escolar. Este calendario se colgará en la web de la FCSH, sección de prácticas de la titulación, a finales de cada curso académico.
2. El alumnado podrá comunicarse, respecto a cualquier cuestión sobre la documentación, el proceso de elección o circunstancias sobrevenidas que surjan en su estancia en un centro educativo, con el ECPE a través los correos electrónicos habilitados (Infantil: practicasinfantilter@unizar.es; Primaria: practicasprimariater@unizar.es) y utilizando exclusivamente su correo institucional (NIA@unizar.es). Los tutores académicos en la Facultad deberán dirigirse al ECPE para cualquier duda o cuestión exclusivamente a través de: practicasteruel@unizar.es.
3. En aplicación de la adaptación de los procesos administrativos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), recomendados por Naciones Unidas como medida para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, esta Facultad ha decidido implementar en todos los procesos administrativos formularios telemáticos para así eliminar la utilización del papel como vía de comunicación entre el alumnado y la Administración. Los formularios online y toda la información relevante de carácter anual para completar los procesos de presentación de documentación de Prácticas Escolares y actos de adjudicación se recogen en la en la web de la FCSH, sección de prácticas de la titulación:

Infantil: <https://fcsh.unizar.es/infantil/practicas-escolares-infantil>

Primaria: <https://fcsh.unizar.es/primaria/practicas-escolares-primaria>

CSV: 176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	10/07/2025 09:16:00	

Disposición adicional única. Términos genéricos

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor para los estudiantes de Prácticas Escolares de los Grados de Magisterio en Educación Infantil y Magisterio en Educación Primaria a partir del curso académico 2025-26.

Las modificaciones aprobadas por Acuerdo de 9 de julio de 2025 del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, serán de aplicación para los estudiantes de Prácticas Escolares de los Grados de Magisterio en Educación Infantil y Magisterio en Educación Primaria a partir del curso académico 2025-26.

Disposición derogatoria

Esta normativa sustituye a todas las anteriores normativas de Prácticas Escolares de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Magisterio en Educación Primaria en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.



176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5>

CSV: 176dff326f9ce9b8d9ee733242705ef5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 12	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL CASTRO VÁZQUEZ	Decano	10/07/2025 09:16:00	